PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO DE USO MEDICINAL MEDIANTE RECIPIENTE CRIOGENICO PRESURIZADO TRANSPORTABLE (PGS) CON DESTINO AL ESTUDIO DE INVESTIGACION EPIC.

1.- OBJETO.

El objeto de este pliego es fijar las prescripciones técnicas para el suministro periódico de nitrógeno líquido de uso sanitario para criopreservación mediante recipiente criogénico presurizado transportable (PGS) conectado directamente al contenedor de nitrógeno líquido del proyecto de investigación Epic (en adelante "el contenedor"), dependiente de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias.

2. CARACTERISTICAS DEL CONTENEDOR:

Se trata de un contenedor marca Taylor Wharton modelo K38, con 590 litros de capacidad y tasa de evaporación diaria de 8 litros con control automático de llenado y sistema de alarma.

Se encuentra ubicado en el área de criobiología del Centro Comunitario de Sangre y Tejidos de Asturias, calle Celestino Villamil s/n de Oviedo.

En la actualidad el contenedor se encuentra lleno de muestras biológicas y de nitrógeno, por lo que no es preciso realizar ni el enfriamiento previo, ni la carga inicial de nitrógeno, únicamente el llenado periódico programado para mantener los niveles necesarios para la correcta criopreservación de las muestras.

3. CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO SOLICITADO.

Se precisa el suministro periódico de nitrógeno líquido de uso sanitario para criopreservación a través de PGS conectado directamente al contenedor en su ubicación actual.

La capacidad del PGS será suficiente para mantener los niveles de seguridad de nitrógeno líquido en el contenedor durante una semana (alrededor de 135Nm3). El PGS procederá a sustituirse todos los jueves del año, salvo festivo, en el que se acordará otro día para el suministro.

En todo caso, la empresa adjudicataria estará obligado a suministrar en el plazo máximo de 24 horas los días laborables de lunes a viernes, y en 48 horas durante sábados/domingos o festivos, un nuevo PGS en caso de descenso de los niveles de nitrógeno en el contendor que amenacen la establidad de las muestras

criopreservadas antes del siguiente suministro previsto. Las entregas urgentes no conllevarán ningún coste adicional al habitual para la Consejería de Sanidad.

El PGS deberá adaptarse a las condiciones de presión necesarias para el correcto funcionamiento del contenedor.

Las conexiones del PGS con el contenedor y su correcto mantenimiento y seguridad correrán a cargo del adjudicatario del suministro.

Corresponderá a la empresa adjudicataria proceder a la conexión efectiva del PGS al contenedor en cada cambio de PGS, asegurándose que la conexión se ha realizado correctamente y que permite el suministro de nitrógeno a demanda del contenedor mediante el sistema de autollenado en condiciones de seguridad.

El PGS vacío será retirado inmediatamente por la empresa adjudicataria una vez conectado el lleno al contenedor y comprobado que el sistema de autollenado funciona correctamente.

El PGS deberá cumplir con la reglamentación y las instrucciones técnicas complementarias exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento, referida a su fabricación, llenado, transporte y etiquetado, permitiendo la perfecta identificación y trazabilidad del suministro. Igualmente, el PGS dispondrá de un sistema visual para comprobar, en tiempo real, sus condiciones de presión y de su nivel de llenado.

La empresa adjudicataria dispondrá en sus propias instalaciones de un PGS de reserva con capacidad al menos para el suministro de 12 horas de consumo medio del contenedor, destinado a paliar una posible interrupción del suministro de nitrógeno líquido o una necesidad urgente de rellenado por avería del contenedor. El coste de estos envases y su mantenimiento estarán incluidos en el precio unitario de suministro del PGS. En caso de uso, el precio de nitrógneo líquido consumido por esa instalación provisional será facturado al mismo precio unitario que el establecido, sin ningún cargo adicional por otros conceptos.

Al inicio del suministro, la empresa adjudicataria aportará la correspondiente ficha técnica de seguridad de acuerdo a la normativa vigente para ser conservada y exhibida en el lugar donde se encuentra el contenedor.

La empresa adjudicataria designará una persona responsable del contrato, que realizará toda la coordinación operativa del servicio en su empresa, facilitando su número de teléfono y su correo electrónico, así como los horarios de atención, para poder recabar de él, el suministro de nitrógeno líquido en caso de necesidad urgente o para notificarle cualquier otra anomalía que se pueda presentar en el curso de la ejecución de este contrato.

Los albaranes correspondientes a cada suministro, se entregarán en la Secretaría del Centro Comunitario de Sangre y Tejidos, sita en la misma dirección postal del

contenedor y en ellos figurarán: la fecha, cantidad de producto entregada, lote, caducidad, número de PGS recogidos e identificación del operario que realiza el cambio.

4.- OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios para la ejecución de este contrato, obligándose a cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad de los productos suministrados así como los daños y perjuicios que se deduzcan para el contenedor, el Centro Comunitario de Sangre y Tejidos o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, o métodos inadecuados en la ejecución de este contrato, debiendo indemnizar cualquier reclamación propia o de terceros fundada en los motivos señalados.

Oviedo, 14 de diciembre de 2018



Fdo: Rafael Cofiño Fernández

Jefe de Servicio de Evaluación de la Salud y Programas